MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070 -2020-MDCC

Cerro Colorado, 18 de junio del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 332-2020-GDS-MDCC de fecha 12 de junio del 2020 emitido por la Gerente de Desarrollo Social sobre designación de funcionario responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, en tal sentido mediante Decreto Supremo N° 130-2004-EF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y la calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la Municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios.

Que, mediante Ley N° 30435 y el Decreto Legislativo 1376 que lo modifica se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los integrantes del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (Sinadis); de igual forma se señala la responsabilidad de Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

Que, de acuerdo con el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización (DGFO), para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), a la cual mediante el artículo 64° literal a) se asigna funciones de generar, administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad.

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N°032-2020-MIDIS se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS "Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares SISFOH", que establece con relación a los Gobiernos Locales, la responsabilidad de asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la DOF. De igual modo dicha norma establece responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir ésta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFO) y la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF).

Que, en ese sentido la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado ha creado la Unidad Local de Empadronamiento, la misma en la que se requiere designar al señor Edson Rody Zeballos Yaulli, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que le han sido asignadas a la referida Unidad, mediante el numeral 4.3 de la citada Directiva N° 006-2017-MIDIS.

Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la notificación con la presente al LIC. EDSON RODY ZEBALLOS YAULLI como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en concordancia con la normatividad que regula las Responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: El responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde